

RESOLUCIÓN NÚMERO 020 de 19 de Febrero de 2024

“Por medio del cual se modifica temporalmente la jornada de trabajo de la Empresa AMABLE E.I.C.E”

EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO "AMABLE", EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE EN CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD

CONSIDERANDO:

Que el representante legal del ente gestor del proyecto SETP, es el gerente de conformidad con los estatutos adoptados por la entidad.

Que el gerente, estará encargado de dirigir y coordinar todo lo relacionado con la planeación, programación, organización y control de todas las actividades de la Empresa.

Que el horario de prestación de servicios en la sede del ente gestor del proyecto SETP "AMABLE E.I.C.E.", ubicado en el piso 5 del CAM, se cumple desde las 8:00 A.M y 12:00 M y desde las 2:00 P.M. hasta las 6:00 P.M. entre lunes a viernes, conforme los horarios de funcionamiento del edificio del Centro Administrativo Municipal de Armenia (CAM).

Que mediante Decreto Numero 479 de 2024, la Alcaldía de Armenia, modifica la jornada laboral, en el Centro Administrativo Municipal (CAM), a partir del veintiuno (21) de febrero y hasta el trece (13) de marzo de 2024, inclusive.

Que, con sustento en la autonomía administrativa que ostenta el ente gestor, al ser una entidad descentralizada del orden municipal con personería jurídica, autonomía presupuesta con patrimonio propio, y en virtud a la celebración de la semana mayor, a fin que los funcionarios compartan con sus familias en la semana santa, decide modificar la jornada laboral.

Que dicha semana corresponde al lapso comprendido entre los días, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de marzo de 2024, de los cuales únicamente los días 26 y 27 de marzo de 2024, son hábiles, ya que los días 25, 28, y 29 de marzo de 2024 son festivos, y el día 24 de marzo es día inhábil.

Que el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, modificatorio del título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en su articulado interno 2.2.5.5.51, estipula: "Descanso Compensado: Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio".

Que es de vital importancia propender por un ambiente laboral óptimo y de bienestar para quienes laboran en la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE, y a fin de no afectar la jornada de trabajo de cumplimiento de las actividades, se laborara en jornada adicional a fin de compensar las dieciséis (16) horas correspondientes a los (2) días hábiles de la semana santa (Martes 26 y Miércoles 27 de marzo de 2024), laborando una (1) hora adicional en el horario de 07:30 a.m. a las 12:30 m y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m., iniciando como se indico esta

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext 123

Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable setp



GOBIERNO DE COLOMBIA



ALCALDÍA DE
ARMENIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 020 de 19 de Febrero de 2024

“Por medio del cual se modifica temporalmente la jornada de trabajo de la Empresa AMABLE E.I.C.E”

jornada especial, a partir del veintiuno (21) de febrero y hasta el trece (13) de marzo de 2024, inclusive.

Que, para efecto de los términos procesales, respecto de las actuaciones administrativas y jurídicas de la entidad, se entienden suspendidos los términos y plazos de vencimiento, para los días correspondientes al veintiséis (26) y veintisiete (27) de marzo de 2024, y que como consecuencia de lo anterior, los términos suspendidos se reanudan al día hábil siguiente de finalizar los efectos del presente acto administrativo, esto es a partir del día primero (1) de abril de 2024.

Que, en consideración a lo expuesto, este despacho

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente la jornada laboral del ente gestor del proyecto SETP “AMABLE E.I.C.E, a partir del veintiuno (21) de febrero y hasta el trece (13) de marzo de 2024, inclusive, laborando una (1) hora adicional en el horario de 07:30 a.m. a las 12:30 m y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

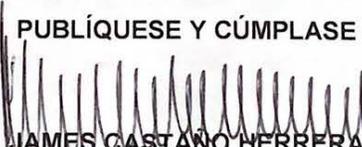
ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender los términos procesales, respecto de las actuaciones administrativas y jurídicas de la entidad que corren respecto de los días veintiséis (26) y veintisiete (27) de marzo de 2024, inclusive

ARTICULO TERCERO: Fijar un aviso en la cartelera institucional, informando al público en general, la disposición adoptada por este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES CASTAÑO HERRERA
Gerente Amable E.I.C.E

Proyectó y elaboró: Luz Gabriela Giraldo Ramírez- Área Administrativa y Financiera AMABLE E.I.C.E.
Aprobó: Cristian Andrés Muñoz Castrillón, Abogado Contratista Área Jurídica AMABLE E.I.C.E. 

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable setp



GOBIERNO DE COLOMBIA



ALCALDÍA DE
ARMENIA